DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.931 | Jueves 22 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2534422

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADO DE LA SITUACIÓN DEL DÉFICIT DE HORAS DE FRÍO EN FRUTALES, PARA LAS COMUNAS DE SALAMANCA E ILLAPEL, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 384 exenta.- Santiago, 13 de agosto de 2024.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; el informe “Estimación de daños y valorización por pérdida de horas de frío en agricultores de las comunas de Salamanca e Illapel en la provincia de Choapa - Región de Coquimbo”, preparado por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Ley de Presupuestos vigente para cada anualidad, ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 09, facultar a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2. Que, según lo informado por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, en la Provincia de Choapa, de la Región de Coquimbo, la variabilidad climática ha producido en términos acumulados a agosto 2024, una falta significativa de equilibrio entre los factores de acumulación de horas frío y de grados días previo a primavera, los cuales han generado, a la fecha, diversos trastornos en los frutales tales como unidades productivas sin fruta, otras solo con fruta y sin hojas, yemas muertas, desuniformidad en la brotación y retraso de la misma. Estos desórdenes fenológicos se aprecian en damascos, duraznos, ciruelos, nogales, lo que ha provocado que el rendimiento de los huertos para la temporada 2023/24, disminuya en torno a un 65 a 80%, y en algunos casos como duraznos conserveros el 100% de la producción, afectando directamente a la economía de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) de la región.

3. Que, según el reporte elaborado por Inia en base a la información climática de Ceazamet, Agroclima y Agrometeorología, se observa el impacto en la variación de horas de frío, respecto del año anterior para las mismas estaciones meteorológicas, de las tres provincias que componen la región. Lo anterior, ha significado pérdidas productivas de hasta 100% en ciertos cultivos, por no alcanzar la maduración esperada para la producción 2023/2024. Junto a lo anterior, la mala brotación se acentúa cuando el huerto ha estado sometido a diversos niveles de estrés, como lo es el estrés hídrico prolongado que también experimenta la región.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Provincia	Estación Meteorológica	Horas frío (base 7ºC) acumuladas 01/mayo al 30/agosto 2023	Diferencial año anterior (%)
Elqui	Vicuña	680	-30%
	Pisco Elqui	159	-75%
	Andacollo	76	-60.6%
Limarí	Ovalle (Talhuén)	372	-40%
	Pichasca	107	-75%
	Hurtado	73	-84%
	Camarico	505	-27.2%
	El Palqui	126	-33.7%
	Chaguaral	142	-73.5%
Choapa	Quilimarí	440	-20%
	Canela	179	-64%
	Illapel	676	-23%
	Salamanca	454	-40%
	Chillepín	385	-55%

4. Que, a mayor abundamiento, según la información proporcionada por Indap sobre la falta de horas de frío y el estrés hídrico que ha afectado a la región, se han identificado importantes niveles de pérdida productiva para las temporadas 2023/2024 y 2024/2025, generando efectos significativos en materia económica, productiva y social, que requieren una pronta acción de los organismos competentes, contribuyendo así a una pronta recuperación.

5. Que, en este contexto, la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Agrícolas junto a Odepa trabajaron en conjunto en una propuesta de valoración de daños para los agricultores de la provincia de Choapa, Región de Coquimbo, en particular en las comunas de Salamanca e Illapel, por pérdidas de horas de frío en la producción de nueces y damascos/duraznos durante la temporada 2023, cuyos resultados se presentan a continuación:

Clasificación	Número de agricultores afectados
Indap	205
No Indap	70
Total	275

6. Que, considerando lo anterior, el Ministerio de Agricultura estima necesario implementar el apoyo de emergencia para la recuperación y reactivación productiva de los y las agricultores/as de la provincia de Choapa, quienes debido a condiciones climáticas extraordinarias se han visto altamente dañados en su producción, en algunos casos con pérdidas de hasta el 100%, según los informes emitidos por Inia e Indap.

Resuelvo:

1° Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de la variabilidad climática, específicamente, la falta de hora frío en frutales, según lo descrito en la parte considerativa que afecta a las comunas de Salamanca e Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

2° Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

3° Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Héctor Sepúlveda Gallegos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl